

ORDENANZA N° 4.916

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, realice la colocación de reductores de velocidad de las calles Gregorio Mercado y Guillermo Iribarren del Barrio 20 de Mayo.-

ARTICULO 2°.- Dispónese de señalamiento vial vertical y horizontal como medida preventiva de salvaguardar la vida tanto de conductores como peatones.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil doce. Proyecto presentado por el Concejal Nicolás Eleazar ARABEL.-

g.d.